



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO

OFICIO N° 0000124-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de febrero de 2021

Que, mediante Oficio No. 136-2020-D-FIEE/UNMSM del 11.12.2020 el señor Decano de la Facultad remite la Resolución Decanal No. 000420-2020-D-FIEE/UNMSM, sobre las acciones tomadas en relación al caso por parte del Consejo de Facultad en el proceso de Admisión de Ingreso a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Que, mediante Oficio No. 000137-2020-D-FIEE/UNMSM del 14.12.2020, la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, solicita copia del Informe No. 07-FIEE-CPEPD-2020, emitido por la Comisión del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, por cuanto se acordó efectuar por parte del Consejo de Facultad ninguna propuesta en relación a los cuatro postulantes.

Que, mediante Oficio No. 147-2020-D-FIEE/UNMSM del 15.12.2020, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, solicita reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión continuada de su sesión continuada del 11.12.2020, en cuanto dispone remitir a la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario el Informe No. 07-FIEE.CPEPD-2020, emitido por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad sobre el proceso de admisión a la Carrera Docente 2020.

Considerando que en el proceso de admisión a la carrera docente 2020 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, conforme al cronograma aprobado la citada Facultad no remitió dentro del término establecido las documentaciones para la continuación del trámite en tal sentido esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales no pudo emitir informe y se puso en consideración la actitud de la Facultad, habiéndose emitido la Resolución Rectoral No.01537-R-2020 del 22 de junio del 2020, dando por concluido el citado proceso.

En tal sentido deviene en improcedente la reconsideración que se plantea estando a la actitud adoptada por la Facultad y por resuelto por dicha Facultad.

Por lo que esta Comisión en sesión de fecha 05 de enero del 2021, contando con el quórum de ley, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Declarar Improcedente la Reconsideración solicitada por el Decano de la Facultad por cuanto no se remitieron las documentaciones requeridas para la emisión del informe correspondiente por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes conforme al cronograma establecido para el proceso de admisión a la carrera docente 2020 y por lo resuelto por la propia Facultad de declarar nulo el proceso, debiendo estarse a lo resuelto en la Resolución Rectoral No.01537-R-2020 del 22 de junio del 2020.

Expediente n° F1920-20200000309 Registro SGD n° 198

2. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS - UNIDAD DE POSGRADO: MODIFICAR LA RD N° 1111-D-FLCH-19 DEL 4/11/19, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL DOCTORADO EN COMUNICACIÓN, PERIODISMO Y MEDIOS DIGITALES, ASÍ COMO LA FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, SUMILLAS, PERFIL, PLANA DOCENTE Y PRESUPUESTO.

OFICIO N° 000329-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de mayo de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01360-R-20 del 09.06.2020, se ratifica la Resolución de Decanato No. 1111-D-FLCH-19 del 04.11.2019, referente a la Creación del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, con sus respectivos Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente y Presupuesto.

Que, mediante Oficio No. 00049-2020-UPG-VDIP-FLCH/UNMSM del 25.08.2020, el Director de la Unidad de Posgrado solicita a la Dirección General de Estudios de Posgrado el trámite ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

(SUNEDU) la Modificación de Licencia Institucional por la creación del Programa de Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales, de la evaluación del expediente.

Que, mediante Oficio No. 000836-DGEP-VRIP/UNMSM y, con Informe No. 004-DGEP-DDF-2020 del 16.10.2020, el Director de Desarrollo y Fortalecimiento observan la malla curricular, fundamentación del programa, presupuesto y; modalidad del programa.

Que, mediante Oficio No. 000074-2021-UPG-VDIP-FLCH/UNMSM del 16.04.2021 el Director de la Unidad de Posgrado, remite el expediente del Programa de Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales con las observaciones levantadas y; solicita la modificación de la resolución de Decanato No. 1111-D-FLCH-19 del 04.11.2019, en el sentido de aprobar la malla curricular, fundamentación del programa y el presupuesto.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000421-2021-D-FLCH/UNMSM, del 17.04.2021, se resuelve:

1.- Modificar la Resolución de Decanato No. 1111-D-FLCH-19 de fecha 04.11.2019, como se indica:

DICE:

Aprobar la creación del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, así como el Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente y Presupuesto, que forma parte de la presente Resolución de Decanato.

DEBE DECIR:

Aprobar la creación del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, así como la Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente y Presupuesto, que a fojas cincuenta (50) forman parte de la presente Resolución de Decanato.

2.- Dejar establecido que el desarrollo del estudio del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales, será bajo la modalidad de enseñanza presencial.

Que, mediante Oficio No. 0001523-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 03.05.2021 el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado, remite al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal No. 000421-2021-D-FLCH/UNMSM, con opinión favorable a su ratificación.

Que, mediante proveídos No. 001544-2021-VRIP/UNMSM del 04.05.2021 y No. 001580-2021-VRIP/UNMSM del 07.05.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, emite opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral, debiendo continuarse con la tramitación correspondiente.

Que, el Art. 112^a del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los estudios de Posgrado conducen a la obtención de las diplomaturas, los títulos de segunda especialidad o especialistas y los grados académicos de maestría y doctorado, se desarrollan en la Unidad de Posgrado del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Que, el Art. 212^a numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-JUS-2019 establece "que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificables con efectos retroactivos en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario, en sesión del 18 de mayo del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000421-2021-D-FLCH/UNMSM, del 17.04.2021, que resuelve rectificar la Resolución de Decanato No. 1111-D-FLCH-19 de fecha 04.11.2019 y por ende la Resolución Rectoral No. 01360-R-20 del 09.06.2020, que lo aprueba en el sentido como se indica:

DICE:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar la creación del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, así como el Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente y Presupuesto, que forma parte de la presente Resolución de Decanato.

DEBE DECIR:

Aprobar la creación del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, así como la Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente y Presupuesto, que a fojas cincuenta (50) forman parte de la presente Resolución de Decanato.

2.- Dejar establecido que el desarrollo del estudio del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales, será bajo la modalidad de enseñanza presencial.

Expediente: F03A1-2020000082 Registro SGD 924

3. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: REVALIDAR EL GRADO DE DOCTOR EN FÍSICA A DON JOEL ROJAS ACUÑA, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD VALLADOLID EN EL PAÍS DE ESPAÑA, POR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN FÍSICA

OFICIO N° 000368-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 2 de junio de 2021

Que, a través del Oficio N° 000001-2020-VDIP-FCF/UNMSM, del 07.08.2020, el Vicedecano de Investigación y Posgrado remite a la Directora de la Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas el expediente y la Resolución Decanal N° 082/D-FCF/2020, del 10.03.2020, por medio de la cual se aprobó revalidar el Grado Académico de **Doctor en Física** otorgado por la **Universidad de Valladolid** en el país de España, por el Grado Académico de **Doctor en Física** otorgado por la **Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, a favor del señor JOEL ROJAS ACUÑA.

Que, mediante Oficio N° 001412-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 28.04.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad el expediente, con los documentos para el trámite de Reválida de Grado de "Doctor en Ciencias Físicas" del Sr. Joel Rojas Acuña, para su revisión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Que, con hoja de envío N° 001055-2021-VRIP/UNMSM, del 03.05.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita a la Dirección General de Estudios de Posgrado emitir opinión, devolviéndolo con oficio N° 001574-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 07.05.2021, indicando se realice su ratificación.

Que, a través del informe N° 460-CE-VRIP-2021, del 14.05.2021, los miembros de la Comisión Especial del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indican al Vicerrector que el expediente contiene los requisitos para la Reválida de Grado, así como los recibos de pago, y teniendo en consideración la opinión de la Dirección General de Estudios de Posgrado, acuerdan recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 082/D-FCF/2020, del 10.03.2020, emitido por la Facultad de Ciencias Físicas.

Que, con proveído N° 001712-2021-VRIP/UNMSM, del 17.05.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emitir la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar** ratificar la Resolución de Decanato N° 082/D-FCF/2020, del 10.03.2020, de la Facultad de Ciencias Físicas.

Expediente: F13A0-2020000001 Registro SGD 915

4. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CUADRO DE VACANTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

OFICIO N° 000369-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de junio de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Oficio No. 001312-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 19.04.2021 el Director de la Dirección de Estudios de Posgrado, remite al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Resolución Decanal No. 000447-2021-D-FCC/UNMSM con opinión favorable a su ratificación.

Que, mediante Proveídos No. 001538 y 001588-2021-VRIP/UNMSM del 03.05.2021 y 07.05.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado emite opinión favorable por la emisión de la Resolución Rectoral continuándose con la tramitación.

Que, el art. 212ª numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-JUS-2019 establece “que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efectos retroactivos en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario, en sesión del 18 de mayo del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda:

Ratificar la Resolución Decanal No.000447-2021-D-FCC/UNMSM del 31.03.2021, que resuelve rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal No. 0000104-2021-D-FCC/UNMSM del 15.01.2021, que aprueba el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2021-I para los estudios de los distintos PROGRAMAS DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según el detalle que se indica:

Dice:

MAESTRÍA	MENCION	CONCURSO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	15	15
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	15	15
Banca y Finanzas		15	15
Comercio Internacional y Aduanas		15	15
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	15	15
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	25	25
	Política y Sistema Tributario	35	35
TOTAL MAESTRIAS		135	135
DOCTORADOS			
Ciencias Contables y Empresariales		10	10
Política Fiscal y Sistema Tributario		10	10
TOTAL DOCTORADOS		20	20
TOTAL DE VACANTES		155	155

Debe decir:

MAESTRIAS	MENCION	CONCURSO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	33	33
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	35	35
Banca y Finanzas		34	34
Comercio Internacional y Aduanas		41	41
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	23	23
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	46	46



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

	Política y Sistema Tributario	59	59
TOTAL MAESTRIAS		271	271
DOCTORADOS			
Ciencias Contables y Empresariales		16	16
Política Fiscal y Sistema Tributario		8	8
TOTAL DOCTORADOS		24	24
TOTAL DE VACANTES		295	295

Expediente: F11A1-2021000119 Registro SGD 910

5. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBACIÓN DE LA R.D. PARA REGULARIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2012, SOBRE LA BASE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2012 Y MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.

OFICIO N° 000372-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de junio de 2021

Que, a través del oficio N° 000016-2021-EPCO-FCC/UNMSM, del 05.02.2021, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables remite a la Decana de dicha Facultad el Acta del Comité de Gestión, correspondiente a la sesión virtual N° 001-EPCO-FCC-2021, del 21.01.2021, en la cual se aprobó por unanimidad regularizar la adecuación del Plan de Estudios 2012 a un Plan Curricular 2012 de la Escuela Profesional de Contabilidad, para que sea considerada en la próxima sesión de Consejo de Facultad.

Con proveído N° 000276-2021-D-FCC/UNMSM, del 06.02.2021, el Decanato remite el expediente al Órgano de Consejo de Facultad para agenda de la próxima sesión.

Mediante oficio N° 000022-2021-CF-FCC/UNMSM, del 17.02.2021, el Secretario del Consejo de Facultad del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ciencias Contables informa a la Decana de dicha Facultad que, en sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad, realizada el día 11.02.2021, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Aprobar en vía de regularización, el Plan Curricular 2012 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre la base del Plan de Estudios 2012 y Malla Curricular de la citada Escuela Profesional aprobado mediante Resoluciones Rectorales Nos. 01532-R-12 y 04176-R-18, respectivamente.

Con proveído N° 000543-2021-D-FCC/UNMSM, del 23.02.2021, el Decanato indica a la Escuela Profesional de Contabilidad que remita el plan curricular debidamente firmado por el Director y por el Vicedecano Académico, e incluir el proyecto de la R.D. en formato Word, lo cual es atendido con proveído N° 000006-2021-EPCO-FCC/UNMSM, del 11.03.21.

Mediante Resolución Decanal N° 000424-2021-D-FCC/UNMSM, del 25.03.2021, se materializa el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria virtual del 11.02.21 por el Consejo de Facultad, por lo que se resuelve:

1. Aprobar en vía de regularización, el Plan Curricular 2012 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre la base del Plan de Estudios 2012 y Malla Curricular de la citada Escuela Profesional, aprobado mediante Resoluciones Rectorales Nos. 01532- R-12 y 04176-R-18, respectivamente, según anexo que en fojas ciento cinco (105) forman parte de la presente Resolución.

A través del proveído N° 007036-2021-UTD-SG/UNMSM, del 26.03.2021, el expediente es remitido al Vicerrectorado Académico de Pregrado para que emita opinión, procediendo a derivarlo a la Oficina de Gestión e Innovación Curricular para que informe.

Con informe N° 000289-2021-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, del 27.05.2021, la Jefa de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular comunica al Vicerrector Académico de Pregrado que luego del análisis del expediente, se concluye que, es procedente



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

lo resuelto en la Resolución Decanal N° 000424-2021-D-FCC/UNMSM sobre la regularización del Plan Curricular 2012 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables en base a la norma, con el fin de asegurar la continuidad del desarrollo académico sobre la coyuntura actual, y recomienda elevar al Rectorado la Resolución Decanal para su ratificación. Por medio del proveído N° 002748-2021-VRAP/UNMSM, del 28.05.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado indica su conformidad por lo que deberá continuarse con el trámite.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar ratificar** la Resolución Decanal N° 000424-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente: F11B1-2021000009 Registro SGD 914

6. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 005109-2021-R/UNMSM DEL 28.05.2021 Y EL TERCER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N.º 000672-2021-D-FCA/UNMSM, SOBRE PLAZAS DESIERTAS A CONVOCAR

OFICIO N° 000378-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 9 de junio de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005109-2021-R/UNMSM del 28.05.2021, se ratificó las Resoluciones Decanales Nos. 000672 y 000699-2021-D-FCA/UNMSM de fechas 17 y 24 de mayo de 2021, respectivamente de la Facultad de Ciencias Administrativas, aprobado los resultados del concurso respectivo y el Contrato Docente de Pregrado 2021, en la modalidad No Presencial, semestre académico 2021-I, de las personas que se indican en el nivel académico y dedicación de labor que se señala. En el tercer resolutive se declara desiertas (22) plazas docentes que se indica: dos (02) de tipo DC B1-32 horas, dieciocho (18) de tipo DC B2-16 horas y dos (02) de tipo DC B3-08 horas, de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000818-2021-D-FCA/UNMSM del 04.06.2021, la Facultad de Ciencias Administrativas rectifica el tercer resolutive de la Resolución Decana No. 000672-2021-D-FCA/UNMSM del 17.05.2021, que declaró desiertas (22) plazas para contrato docente a plazo determinado 2021-I, en cuanto a las plazas desiertas para convocar, conforme se indica. Dice: declarar desierta (22) (...) dos (2) de tipo B1-32 horas, dieciocho (18) de tipo B2-16 horas y dos (2) de tipo B3-8 horas, debe decir: (...) dos (2) de tipo DC B1-32 horas, diecisiete (17) de tipo DC B2-16 horas, y tres (3) de tipo DC B3-8 horas, por lo que se debe rectificar la referida Resolución Decanal.

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el decreto Supremo No. 004-2019-JUS "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Por lo que esta Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, contando con el quórum de ley, en sesión del 08 de junio del 2021, por unanimidad de sus miembros acuerda recomendar:

Rectificar la Resolución Rectoral No. 005109-2021-R/UNMSM del 28.05.2021 y la Resolución Decanal No. 000672-2021-D-FCA/UNMSM del 17.05.2021, respecto al tercer resolutive que declara desiertas (22) plazas para contrato docente a plazo determinado 2021-I de la Facultad de Ciencias Administrativas, en cuanto al detalle de las plazas desiertas que se indican:

Dice:

[...] dieciocho (18) de tipo DC B2-16 horas y dos (02) de tipo DC B3-08 horas.

Debe decir:

[...] diecisiete (17) de tipo DC B2-16 horas y tres (03) de tipo DC B3-08 horas.

Quedando todo lo demás conforme.

Expediente: F0920-20210000043 Registro SGD 911



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

7. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES DE LAS MAESTRÍAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 000383-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de junio de 2021

A través del Oficio circular virtual N° 021/VRIP-DGEP/2021, del 05.05.2021, el Director General de Estudios de Posgrado solicita con carácter de urgente al Director de la Unidad de Posgrado remitir el Cuadro de Vacantes 2021-II para los programas de maestría y doctorado, aprobado por Consejo de Facultad mediante Resolución de Decanato, de conformidad con el artículo 59°, inciso g) del Estatuto, hasta el día viernes 14.05.2021.

Con Resolución Decanal N° 000339-2021-D-FCM/UNMSM, del 13.05.2021, se materializó el acuerdo adoptado en sesión de Consejo de Facultad de fecha 11.05.2021, en la que se resuelve:

1. Aprobar, el Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Proceso de Admisión 2021-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que a continuación se indica:

Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Proceso de Admisión 2021-II

MAESTRÍAS	MODALIDAD			
	Concurso	Traslado Externo	Traslado Interno	Total
1.- Matemática Pura	13	01	01	15
2.- Matemática Aplicada Mención en Matemática Computacional (*)	18	01	01	20
3.- Estadística Matemática	21	02	02	25
4.- Bioestadística (*)	16	01	01	18
5.- Investigación de Operaciones y Sistemas: (*) Mención en Optimización de Sistemas de Gerencia Empresarial	13	01	01	15

Nota:

(*) Las Maestrías en Matemática Aplicada, Bioestadística, Investigación de Operaciones y Sistemas, solo se aperturarán si se tiene como mínimo 6 ingresantes.

A través del Oficio N° 001941-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 02.06.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000339-2021-D-FCM/UNMSM con opinión favorable para su ratificación.

Con proveído N° 001954-2021-VRIP/UNMSM, del 03.06.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000339-2021-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Expediente: F14A1-20210000065 Registro SGD 971

8. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBACIÓN DE NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II PARA LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 000384-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de junio de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

A través del dictamen N° 000081-2021-UPG-VDIP-FFB/UNMSM, del 12.05.2021, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en concordancia con lo acordado por el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en Sesión virtual del 11.05.2021, dictamina:

1. Proponer el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II para la Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, según se indica:

N°	SEGUNDA ESPECIALIDAD	Vacantes
1	Segunda Especialidad en Industria Farmacéutica	10

Con hoja de envío N° 000214-2021-VDA-FFB/UNMSM, del 17.05.2021, el Vicedecanato Académico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica indica al Decanato que ha sido aprobado el dictamen en sesión extraordinaria de la misma fecha.

Mediante Resolución Decanal N° 000338-2021-D-FFB/UNMSM, del 18.05.2021, se materializó el acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 17.05.2021, por lo que se resuelve:

1. **APROBAR**, el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II, para la Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, como se detalla a continuación:

N°	SEGUNDA ESPECIALIDAD	Vacantes
1	Segunda Especialidad en Industria Farmacéutica	10

Con Oficio N° 001857-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 27.05.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y posgrado la Resolución Decanal N° 000338-2021-D-FFB/UNMSM, con opinión favorable para su ratificación.

A través del proveído N° 001885-2021-VRIP/UNMSM, del 27.05.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000338-2021-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente: F04A1-20210000119 Registro SGD 972

9. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: APROBACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO, SEMESTRE 2021-2, DE LA UPG

OFICIO N° 000385-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de junio de 2021

A través del dictamen N° 0286-UPG-FII-2021, del 05.05.2021, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, en concordancia con lo acordado por el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, en Sesión del 05.05.2021, dictamina:

Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Semestre Académico 2021-2, para los Programas de Maestría y Doctorado como sigue:

1 PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Programas	Vacantes
<i>Maestría en Gestión de Operaciones y Servicios Logísticos.</i>	80
<i>Maestría en Dirección de Empresas Industriales y Servicios.</i>	60
<i>Maestría en Ingeniería Industrial.</i>	50
<i>Maestría Profesional en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales.</i>	150



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

2 PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programas	Vacantes
Doctorado en Ingeniería Industrial.	15
Doctorado en Gestión de Empresas.	15

Con Oficio N° 000108-2021-VDA-FII/UNMSM, del 10.05.2021, el Secretario del Consejo de Facultad comunica al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial que en sesión ordinaria del consejo de Facultad N° 009, del 06.05.21, se acordó:

«Aprobar por Unanimidad, las Vacantes de los Programas de Maestría y Doctorado para el Proceso de Admisión 2021-2, mediante Dictamen N° 0286-UPG-FII-2021.»

Mediante Resolución Decanal N° 000347-2021-D-FII/UNMSM, del 12.05.2021, se materializó el acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 06.05.21, por lo que se resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Semestre Académico 2021-2 para los Programas de Maestría y Doctorado como sigue:

a) PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Programas	Vacantes
Maestría en Gestión de Operaciones y Servicios Logísticos.	80
Maestría en Dirección de Empresas Industriales y Servicios.	60
Maestría en Ingeniería Industrial.	50
Maestría Profesional en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales.	150

b) PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programas	Vacantes
Doctorado en Ingeniería Industrial.	15
Doctorado en Gestión de Empresas.	15

Con Oficio N° 000119-2021-UPG-VDIP/UNMSM, del 12.05.2021, el Director de la Unidad de Posgrado remite al Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Resolución Decanal N° 000347-2021-D-FII/UNMSM, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Por medio del Oficio N° 001940-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 02.06.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000347-2021-D-FII/UNMSM con opinión favorable para su ratificación.

Con proveído N° 001955-2021-VRIP/UNMSM, del 03.06.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000347-2021-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Expediente: F17A1-20210000077 Registro SGD 974

10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA

OFICIO N° 000386-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de junio de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

A través del dictamen N° 000036-2021-UPG-VDIP-FCE/UNMSM, del 12.05.2021, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en concordancia con lo acordado por el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, en Sesión N° 04, del 12.05.2021, dictamina:

1. Establecer el número de Vacantes de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas para el Proceso de Admisión 2021-II, que en foja uno (01) forma parte del presente Dictamen.

	Maestría	Mención en	Vacantes por Admisión 2021-II	Vacantes por traslados		TOTAL	
				Interno	Externo		
CIENCIAS ECONÓMICAS	Economía	Finanzas	40	1	1	42	
		Gestión y Políticas Públicas	80	1	1	82	
		Gestión Económica de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible	40	1	1	42	
		Ciencias de la Gestión Económico Empresarial		40	1	1	42
	TOTAL DE VACANTES PARA MAESTRÍAS					208	
		Doctorado en		Vacantes por Admisión 2021-II	Vacantes por traslados		TOTAL
					Interno	Externo	
		Economía		22	1	1	24
		Gestión Económica Global		22	1	1	24
		Marketing		22	1	1	24
TOTAL DE VACANTES PARA DOCTORADOS					72		
TOTAL GENERAL DE VACANTES					280		

Con Oficio N° 000065-2021-UPG-VDIP-FCE/UNMSM, del 12.05.2021, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas remite al Decano de dicha Facultad el Dictamen N° 000036-2021-UPG-VDIP-FCE/UNMSM y el Informe Técnico N° 002-UPG-FCE-2021, los cuales proponen el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II de la Unidad de Posgrado, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad y posteriormente ser aprobado mediante la Resolución Decanal respectiva.

Mediante Resolución Decanal N° 000364-2021-D-FCE/UNMSM, del 16.05.2021, se materializó el acuerdo adoptado e sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 13.05.2021, por lo que se resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II para los Programas de Doctorado y Maestría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en foja uno (01) se adjunta a la presente.

Con Oficio N° 000069-2021-UPG-VDIP-FCE/UNMSM, del 17.05.2021, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000364-2021-DFCE/UNMSM para los fines pertinentes.

Con Oficio N° 001942-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 02.06.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000364-2021-D-FCE/UNMSM con opinión favorable para su ratificación.

Con proveído N° 001956-2021-VRIP/UNMSM, del 03.06.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000364-2021-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente: F12A1-20210000051 Registro SGD 973

11. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: CUMPLIMIENTO JUDICIAL. INFORME VIRTUAL 475-OGALR-2021, RESPECTO A LA DEMANDA INTERPUESTO POR DON MARCELO CARLOS DAMAS

OFICIO N° 000370-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de junio de 2021

Que, mediante Oficio Virtual No. 475-OGAL-R-2021, del 04.05.2021, la Oficina General de Asesoría Legal en cuanto a la sentencia del proceso judicial seguido por Marcelo Carlos Damas Flores, contra la UNMSM sobre Proceso de Cumplimiento ante el 5to. Juzgado Constitucional de Lima, emite su informe, recomendando dar cumplimiento al mandato judicial del 5to. Juzgado Constitucional de Lima y se expida la resolución correspondiente, a fin de evitar multas económicas y denuncias penales contra la autoridades de la universidad.

Que, mediante proveído No. 003131-2021-R-D/UNMSM del 11.05.2021, el Rectorado remite a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario, para consideración y se disponga las acciones para dar cumplimiento al mandato Judicial del 5to. Juzgado Constitucional de Lima.

Que, mediante Resolución 4, del 23.07.2019, el 5to. Juzgado Constitucional, Expediente No.19701-2018-0-1801-JR-CI-05, sobre acción de cumplimiento, interpuesto por don Marcelo Carlos Damas Flores, contra la UNMSM se emite la sentencia, declarando:

1.- Fundada la demanda de cumplimiento interpuesta por Marcelo Carlos Damas Flores, contra la UNMSM disponiendo:

- a) Cumpla la demandada con declarar ganador del Concurso Público para Nombramiento de Docente Universitario 2014-I en la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la UNMSM, conforme se encuentra plasmado en la Resolución de Decanato No. 183-D-FIEE-2014 de fecha 17.03.2014 y ratificada por Resolución de Decanato No. 225- D-FIEE-2014 del 14.04.2014.
- b) Lo ordenado por esta Judicatura, deberá ser cumplido por la parte demandada dentro del plazo máximo de diez días hábiles, bajo los apercibimientos contenidos en los artículos 22 y 59 del Código Procesal Constitucional, en lo que corresponda.

2.- Con costos del proceso.

Que, mediante Resolución 04 del 13.09.2019, se resuelve:

- 1.- Corregir la numeración de la sentencia de fecha 23.07.2019, la misma que aparece registrada como Resolución No. Cuatro, siendo lo correcto la numeración que aparece en el Sistema Integrado de Justicia-SIJ, asignado como Resolución No. 03, en ese sentido entiéndase la Resolución de Sentencia como Resolución No. 03 y continúese la numeración conforme corresponda a partir de la presente.
- 2.- La presente resolución constituye parte integrante de la Resolución No. 03 Sentencia del 23.07.2019.

Que, mediante Resolución No. 05 del 28.10.2019, se resuelve:

- 1.- Se declara consentida la resolución que declarar fundada la demanda.
- 2.- Requírase a la UNMSM para que cumpla con declarar como ganador del Concurso Público de Nombramiento Docente Universitario 2014-I en la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la UNMSM, conforme se encuentra plasmado en la Resolución de Decanato No. 183-D-FIEE-2014 y ratificada por Resolución de Decanato No. 225-D-FIEE2014



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- 3.- Cumpla con lo ordenado en la sentencia entregar a la parte actora copias del registro de asistencia laboral correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.
- 4.- Mandato que deberá ser cumplido en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de aplicarse las medidas coercitivas previstas en los artículos 22 y 59 del Código Procesal Constitucional.

Que, conforme al Art. 4^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo No. 013-97-JUS, señala: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil o administrativa que la ley señala.

No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámites, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determinen cada caso”.

Estando a las Resoluciones Judiciales No. 03 del 23.07.2019 y su rectificatoria No. 04 del 13.09.2019, Expediente No.19701-2018-0-1801-JR-CI-05, sobre acción de cumplimiento, el 5to Juzgado Constitucional de Lima, emite sentencia y rectifica el número de la resolución No. 4 por el No. 3 que es el que le corresponde, declarando fundada la demanda interpuesta por don por Marcelo Carlos Damas Flores, contra la UNMSM en el Proceso de Cumplimiento, disponiendo se cumpla con declarar como ganador del Concurso Público de Nombramiento Docente Universitario 2014-I en la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la UNMSM, conforme se encuentra plasmado en la Resolución de Decanato No. 183-D-FIEE-2014 y ratificada por Resolución de Decanato No. 225-D-FIEE-2014. Así como se emite la Resolución No. 05 del 28.10.2019, declarando consentida la resolución que declarar fundada la demanda y se cumpla con declarar como ganador del Concurso Público de Nombramiento Docente Universitario 2014-I en la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la UNMSM, a don Marcelo Carlos Damas Flores y se entregue a la parte actora copias del registro de asistencia laboral correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Que, el Art. 4^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo No. 013-97-JUS, señala “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos (...)”

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión el 18 de mayo del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

En cumplimiento a la sentencia emitida por al 5to. Juzgado Constitucional de Lima, Expediente No.19701-2018-0-1801- JR-CI-05, sobre acción de cumplimiento, Resoluciones 3 y 4 del 23.07.2019 y 13.09.2019, que se declare como ganador del Concurso Público para Nombramiento de Docente Universitario 2014-I, a don Marcelo Carlos Damas Flores, en la categoría de profesor Auxiliar y clase a TP 20 horas, Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la UNMSM, conforme a la Resolución de Decanato No. 183-D-FIEE-2014 de fecha 17.03.2014 y ratificada por Resolución de Decanato No. 225-D-FIEE-2014 del 14.04.2014, se debe continuar con el trámite correspondiente.

Expediente: 42100-20210000174 Registro SGD 982

12. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II

OFICIO N° 000392-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

A través del Oficio circular Virtual N.º021/VRIP-DGEP/2021, del 05.05.2021, el Director General de la Dirección General de Estudios de Posgrado solicita al Director de la Unidad de Posgrado remitir el Cuadro de Vacantes 2021-II para los programas de maestría y doctorado, aprobado por Consejo de Facultad con Resolución de Decanato, acorde a lo establecido en el artículo 59º, inciso g) del Estatuto de la Universidad, precisando que dicha información se requiere con carácter de urgente hasta el día viernes 14.05.2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Con Oficio N° 000347-2021-UPG-VDIP-FE/UNMSSM, del 08.05.2021, el Director de la Unidad de Posgrado remite al Decano de la Facultad de Educación el Cuadro de Vacantes 2021-II para los programas de maestría y doctorado solicitando sean elevados al Consejo de Facultad, así como su ratificación de conformidad con el inciso g) artículo 59° del Estatuto de la Universidad.

Descripción	Cantidad
Doctorado en Educación y Docencia Universitaria	100

Maestría en Educación	
Mención	
Docencia Universitaria	150
Gestión de la Educación	150
Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación	150

Mediante Oficio N° 000571-2021-VDA-FE/UNMSM, del 21.05.2021, el Vicedecano Académico de la Facultad de Educación adjunta al Decano de la Facultad el proyecto de resolución Decanal, sobre sobre aprobación del Cuadro de Vacantes de los Programas de Maestría y Doctorado para el Proceso de Admisión 2021-II de la Unidad de Posgrado, para continuación de trámite.

El Consejo de Facultad en sesión ordinaria virtual del 17.05.2021 acuerdan aprobar por unanimidad el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II de la Unidad de Posgrado, de conformidad con el Fragmento de Acta adjunto al expediente.

Con Resolución Decanal N° 000926-2021-D-FE/UNMSM, del 21.05.2021, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, se resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes de los Programas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, para el Proceso de Admisión 2021-II según la siguiente especificación:

Programa de Doctorado

Descripción	Cantidad
Doctorado en Educación y Docencia Universitaria	100

Programa de Maestría

Menciones	
Docencia Universitaria	150
Gestión de la Educación	150
Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación	150

Con Oficio N° 001955-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 03.06.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000926-2021-D-FE/UNMSM con opinión favorable a su ratificación.

Con proveído N° 001966-2021-VRIP/UNMSM, del 03.06.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar aprobar, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000926-2021-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación.

Expediente: F06A1-20210000283 Registro SGD 1010

13. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS EN QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

OFICIO N° 000393-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

A través del Oficio circular Virtual N° 021/VRIP-DGEP/2021, del 05.05.2021, el Director General de la Dirección General de Estudios de Posgrado solicita al Director de la Unidad de Posgrado remitir el Cuadro de Vacantes 2021-II para los programas de maestría y doctorado, aprobado por Consejo de Facultad con Resolución de Decanato, acorde a lo establecido en el artículo 59°, inciso g) del Estatuto de la Universidad, precisando que dicha información se requiere con carácter de urgente hasta el día viernes 14.05.2021.

Con oficio N° 086/UPG-FQIQ/2021, del 13.05.2021, el Director de la Unidad de Posgrado remite al Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II, aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de fecha 12.05.2021, solicitando sea incluido como punto de agenda del próximo Consejo de Facultad y se emita Resolución de Decanato.

Con Resolución Decanal N° 000308-2021-D-FQIQ/UNMSM, del 25.05.2021, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se resuelve:

1. APROBAR, el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II de los programas de Maestrías en Química e Ingeniería Química de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química, según se indica:

CUADRO DE VACANTES 2021-II	
Maestría en Ingeniería Química	08 (ocho)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	10 (diez)
Maestría en Química	08 (ocho)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	10 (diez)

Con hoja de envío N° 000122-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 27.05.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado indica al Decanato se remita R.D. de aprobación de vacantes para el proceso de admisión 2021-II, con acuerdo del Consejo de Facultad, motivo por el cual el expediente es remitido al Vicedecanato Académico, de conformidad con la hoja de envío N° 000670-2021-D-FQIQ/UNMSM, del 28.05.21.

Con hoja de envío N° 000257-2021-VDA-FQIQ/UNMSM, del 31.05.2021, el Vicedecanato Académico remite al Decanato, Resolución Decanal N° 000347-2021-D-FQIQ/UNMSM, del 02.06.2021, por medio de la cual se materializa el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 28.05.2021, resolviéndose:

1. RATIFICAR, la Resolución de Decanato N.º 000308-2021-D-FQIQ/UNMSM que resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II de los programas de Maestrías en Química e Ingeniería Química de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química.

Con proveído N° 012389-2021-UTD-SG/UNMSM, del 02.06.2021, mesa de partes de Secretaría General indica a mesa de partes de la Facultad de Química e Ingeniería Química que se debe absolver una observación, en cuanto que la Resolución Decanal N° 000347-2021-D-FQIQ/UNMSM es para ratificación.

Por ello con Resolución Decanal N° 000358-2021-D-FQIQ/UNMSM, del 03.06.2021, se resuelve:

1. MODIFICAR, en la Resolución de Decanato N.º 000347-2021-D-FQIQ/UNMSM, del 02 de junio del 2021, en relación al tercer resolutivo, en el sentido de:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DICE:

3. ELEVAR,su conocimiento.....

DEBE DECIR:

3. ELEVAR,**su ratificación**.....

A través del Oficio N° 002019-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 10.06.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado las Resoluciones Decanales N° 00308-2021-DFQIQ/UNMSM, 000347-2021-D-FQIQ/UNMSM y 000358-2021-D-FQIQ/UNMSM, con opinión favorable a su ratificación.

Con proveído N° 002054-2021-VRIP/UNMSM, del 10.06.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar aprobar, la ratificación de las Resoluciones Decanales N° 00308-2021-DFQIQ/UNMSM, 000347-2021-D-FQIQ/UNMSM y 000358-2021-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química.

Expediente: F07A1-20210000008 Registro SGD 1011

14. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II DE LA MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TELECOMUNICACIONES

OFICIO N° 000394-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

A través del Oficio Circular Virtual n.º021/VRIP-DGEP/2021, del 05.05.2021, el Director General de la Dirección General de Estudios de Posgrado solicita al Director de la Unidad de Posgrado remitir el Cuadro de Vacantes 2021-II para los programas de maestría y doctorado, aprobado por Consejo de Facultad con Resolución de Decanato, acorde a lo establecido en el artículo 59º, inciso g) del Estatuto de la Universidad, precisando que dicha información se requiere con carácter de urgente hasta el día viernes 14.05.2021.

Con Dictamen N° 017/UPG-FIEE/21, del 05.05.2021, estando a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado en sesión del 30.04.2021, el Director de la Unidad de Posgrado Dictamina:

1. Aprobar el cuadro de vacantes de la maestría que ofrece la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la UNMSM para el Proceso de Admisión 2021-II, según el siguiente detalle:

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II		
Maestría	Vacantes	Total
Maestría en Dirección Estratégica de las Telecomunicaciones	20	20

Con Oficio N° 000036-2021-UPG-FIEE/UNMSM, del 07.05.2021, el Director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 017/UPG-FIEE/21 al Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica solicitando la emisión de la Resolución Decanal.

Por ello, con Resolución Decanal N° 000304-2021-D-FIEE/UNMSM, del 07.06.2021, de conformidad con el acuerdo N°089- CF-FIEE-2021 adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 21.05.2021, se resuelve:

1. APROBAR el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2021-II de la Maestría en Dirección Estratégica de las Telecomunicaciones de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica como se indican:

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II
--



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Maestría	Vacantes	Total
Maestría en Dirección Estratégica de las Telecomunicaciones	20	20

Con Oficio N° 002099-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 12.06.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000304-2021-D-FIEE/UNMSM con opinión favorable a su ratificación.

Con proveído N° 002100-2021-VRIP/UNMSM, del 14.06.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar aprobar, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000304-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Expediente: F19A1-2021000002 Registro SGD 1012

15. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II PARA LOS ESTUDIOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

OFICIO N° 000395-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

A través del Oficio N° 000234-2021-UPG-VDIP-FCC/UNMSM, del 21.05.2021, el Vicedecano de Investigación y Posgrado remite al Decano de la Facultad de Ciencias Contables el Cuadro de Vacantes de los Programas de Maestrías y Doctorados, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, informándole además que deberá darse cuenta al Comité Directivo de la Unidad de Posgrado.

Mediante Oficio N° 000067-2021-CF-FCC/UNMSM, del 09.06.2021, el Secretario del Consejo de Facultad del Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Contables comunica al Decano de la citada Facultad que, en sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad, del 09.06.2021, se acordó por unanimidad **«Aprobar el cuadro de vacantes de los programas de maestrías y doctorados correspondiente al semestre académico 2021-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos».**

Por ello, con Resolución Decanal N° 000697-2021-D-FCC/UNMSM, del 09.06.2021, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, se resuelve:

1. Aprobar el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II para los estudios de los distintos PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según el siguiente detalle:

MAESTRÍA	MECIÓN	CONCURSO	TRASLADO INTERNO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	15	1	16
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	15	1	16
Banca y Finanzas		15	1	16
Comercio Internacional y Aduanas		15	1	16
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	15	1	16
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	20	1	21
	Política y Sistema Tributario	25	1	26



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

TOTAL MAESTRIAS	120	7	127
DOCTORADOS			
Ciencias Contables y Empresariales	8	1	9
Política Fiscal y Sistema Tributario	8	1	9
TOTAL	16	2	18
TOTAL	136	9	145

Con Oficio N° 000270-2021-UPG-VDIP-FCC/UNMSM, del 09.06.2021, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables remite al Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos la Resolución Decanal N° 000697-2021-D-FCC/UNMSM.

Con Oficio N° 002103-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 12.06.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000697-2021-D-FCC/UNMSM con opinión favorable a su ratificación.

Con proveído N° 002102-2021-VRIP/UNMSM, del 14.06.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000697-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente: F11A1-20210000177 Registro SGD 1013

16. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018-2012 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE SUS CUATRO ÁREAS

OFICIO N° 000396-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

Que, con Resolución Decanal N° 000708-2021-D-FM/UNMSM del 18.03.2021, se resuelve:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N°2634-D-FM-2018 de fecha 18 de octubre de 2018 y 0011-D-FM2019 de fecha 03 de enero de 2019 ratificada por Resolución Rectoral N°01399-R-2019 de fecha 15 de marzo de 2019, en lo que respecta a la Tabla de Equivalencias de las asignaturas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica correspondiente al Plan de Estudios 2018 con respecto al Plan de Estudios 2012.
2. Aprobar la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios 2018-2012 de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de sus cuatro áreas (Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Terapia Física y Rehabilitación, Radiología, Terapia Ocupacional) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, según anexos que en fojas cuatro (04) forman parte de la presente resolución.

(...)

Que, mediante Proveído N° 003010-VRAP/UNMSM del 07.06.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, adjunta el Informe N° 000311-2021-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 05.06.2021, y da su conformidad para continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución de Decanato. Que, a través de la Resolución Decanal N° 002100-2021-D-FM/UNMSM del 18.06.2021, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N°000708-2021-D-FM/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2021, en lo concerniente al segundo resolutivo respecto al número de fojas; de acuerdo a lo detallado:

Dice:

“...según anexos que en fojas cuatro (04) forman parte de la presente resolución”



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Debe decir:

“...según anexo que en fojas dieciocho (18) forman parte de la presente resolución”
Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000708-2021-D-FM/UNMSM del 18.03.2021 y la Resolución Decanal N° 002100-2021-D-FM/UNMSM del 18.06.2021 de la Facultad de Medicina.

Expediente: F01B4-20210000052 Registro SGD 1014

17. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS CON MENCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COSMÉTICA RESPECTO AL CREDITAJE DE LOS CURSOS ELECTIVOS

OFICIO N° 000397-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

Que, con Resolución Rectoral N° 01332-R-20 del 02.06.2020, se aprobó la Actualización curricular de los programas de Doctorado y Maestrías, dentro de las cuales se encontraba la Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética.

Que, a través del Oficio N° 000044-2021-UPG-VDIP-FFB/UNMSM, se solicita la modificación del Plan de Estudios. 2020 de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética respecto al creditaje de los Cursos Electivos como se detalla a continuación, el cual fue emitido por la Dirección General de Estudios de Posgrado de la Universidad.

Dice:

ELECTIVOS

CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED
F202A501	DISEÑO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	2
F202A502	GESTIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS COSMÉTICOS	2

Debe Decir:

ELECTIVOS

CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED
F202A501	DISEÑO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	4
F202A502	GESTIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS COSMÉTICOS	4

Que, mediante Oficio N° 000174-2021-D-FFB/UNMSM del 28.05.2021, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicitar a su Despacho a la Dirección General de Estudios de Posgrado, la coordinar con la dependencia pertinente para la corrección de la Resolución Rectoral N° 01332-R-20 del 02.06.2020 referente al Anexo UNMSM/DGEP/02-04-2020 Plan de Estudios 2020, correspondiente al creditaje de las asignaturas electivas de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas mención en Ciencias y Tecnología Cosmética.

Que, a través del Oficio N° 0002029-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 10.06.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable y anexa el Plan de Estudios codificado subsanando el creditaje de los cursos electivos, para la rectificación Resolución Rectoral N° 01332-R-20.

Que, con proveído N° 002086-2021-VRIP/UNMSM del 11.06.2021 el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, da su conformidad para la continuación del trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar: Rectificar la Resolución Rectoral N° 01332-R-20 del 02.06.2020, en el sentido de modificación del Plan de Estudios 2020 de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética respecto al creditaje de los Cursos Electivos, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el cual cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F04A1-20210000141 Registro SGD 1015

18. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: OTORGAR EL USO DEL GOCE DE AÑO SABÁTICO, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, AL LIC. SAUL RENGIFO VELA, PROFESOR ASOCIADO TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA

OFICIO N° 000414-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de junio de 2021

Mediante Resolución de Decanato N° 0189-D-FLCH-20, del 28.02.2020, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, se materializó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo de Facultad, del 27.02.2020, por lo que se resuelve:

1. CONCEDER el uso del goce de Año Sabático, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, al LIC. SAÚL RENGIFO VELA, con código N.° 087238, Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 horas, del Departamento Académico de Filosofía, para realizar su tesis de doctorado titulado «LA VERDAD NOS HARÁ LIBRES. DIOS, HOMBRE Y VERDAD EN EL PENSAMIENTO DE GUSTAVO GUTIÉRREZ MERINO».

A través del Oficio N° 000048-2021-D-FLCH/UNMSM, del 16.01.2021, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas informa al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos que mediante Resolución de Decanato N° 0189-D-FLCH-20 se concedió el uso del goce de Año Sabático al Lic. Saúl Rengifo Vela, tramitado con expediente N.° 09710-FLCH2019, el cual se encuentra desde el 05.03.20 en la Oficina de Gestión y Escalafón, solicitándole imparta las medidas necesarias a fin que el expediente continúe su trámite y se cuente con la Resolución Rectoral, para que el docente no se vea afectado para realizar el trámite de su reincorporación.

Con informe virtual N° 044-DGA-OGRRHH/2021, del 18.01.2021, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos informa al Director General de Administración que, a efectos de continuar con el trámite, en vía de regularización, se eleve el expediente para opinión de la Oficina General de Asesoría Legal, de acuerdo con el Reglamento de Año Sabático, y, además, se cuente con la opinión del Vicerrectorado Académico.

Por medio del informe virtual N° 0058-OGAL-R-2021, del 20.01.2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal comunica su conclusión a la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad, respecto al expediente, precisando que considera viable lo solicitado por el docente pero deberá contarse previamente con la opinión de su despacho, y que posteriormente en vía de regularización se eleve al Consejo Universitario la Resolución de Decanato N° 0189-D-FLCH-20, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Año Sabático (R.R. N° 01017-R-07).

Con informe N° 000043-2021-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del 23.03.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente indica a la Vicerrectora Académica de Pregrado que la solicitud del docente sea elevada a consideración del Consejo Universitario para su aprobación y posterior emisión de la Resolución Rectoral, que ratifique la Resolución de Decanato N° 0189-D-FLCH-2020.

A través del proveído N° 001298-2021-VRAP/UNMSM, del 31.03.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado indica la conformidad de su despacho de continuar con el trámite y poner a consideración del Consejo Universitario para que emita su pronunciamiento.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar ratificar la Resolución de Decanato N° 0189-D-FLCH-2020, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: F0390-20210000006 Registro SGD 1038

19. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1209- D-FM-2019 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2019

OFICIO N.º 000415-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de junio de 2021

Que, con Resolución Rectoral N.º 03427-R-19, del 19.06.19, se ratificó la Resolución de Decanato N.º 1209-D-FM-19, del 06.06.19, de la Facultad de Medicina, que resuelve modificar la Resolución de Decanato N.º 0444-D-FM-2019, del 25.02.2019, la cual aprueba los Planes Curriculares actualizados de las Especialidades y Subespecialidades del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico, modalidad presencial de la Unidad de Posgrado, según anexos: ...

Que, a través del Oficio N.º 000097-2020-PSEMH-SSE-UPG-VDIP-FM/UNMSM, del 19.05.2021, el Coordinador de Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana informa al Jefe de Sección Segunda Especialización que con R.R. N.º 03427-R-19, del 19.06.19, se actualizaron los planes curriculares, de las especialidades y subespecialidades, así mismo que, con Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N.º 006-2018, del 03.12.08, a través del Acuerdo N.º 058-CONAREME-2018-AG: Aprueba por Unanimidad las nomenclaturas de las especialidades y subespecialidades del Residentado Médico, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 30453 y su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 007-2017- SA, los que deben ser comprendidos en los programas de residentado médico por las instituciones universitarias formadoras, y deben ser aplicados desde el Concurso Nacional de admisión al Residentado Médico del año 2019. Solicitando en vía de regularización se apruebe la oficialización de la modificatoria de la nomenclatura a partir del 19.06.19, de la siguiente subespecialidad:

Dice: Psiquiatría en Adicciones

Debe decir: Psiquiatría de Adicciones

Que, a través del Oficio N.º 000222-2021-SSE-UPG-VDIP-FM/UNMSM, del 20.05.21, Jefe de Sección Segunda Especialización solicita al Vicedecano de Investigación y Posgrado que en vía de regularización apruebe la oficialización de la modificatoria de la nomenclatura de la Sub-especialidad, a partir del 19.06.19.

Que, a través del Oficio N.º 000700-2021-VDIP-FM/UNMSM, del 21.05.2021, el Vicedecano de Investigación y Posgrado solicita al Decano de la Facultad de Medicina autorice a quien corresponda se modifique la Resolución de Decanato N.º 1209-D-FM-2019, del 06.06.2019, a través de la cual se aprobó los planes curriculares actualizados de las especialidades y subespecialidades del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico, en cuanto a la denominación de la subespecialidad de Psiquiatría en Adicciones, de acuerdo a lo establecido en el CONAREME, Resolución del Consejo Nacional de Residentado Médico N.º 006-2018, del 03.12.2018, a través del Acuerdo N.º 058- CONAREME-2018-AG, a ser aplicados desde el Concurso Nacional de admisión al Residentado Médico del año 2019.

Con Resolución Decanal N.º 001389-2021-D-FM/UNMSM, del 26.05.2021, se resuelve:

- 1. Modificar la Resolución de Decanato N.º 1209-D-FM-2019 de fecha 06 de junio del 2019, por las consideraciones expuestas, según detalle:**

DICE: Psiquiatría en Adicciones

DEBE DECIR: Psiquiatría de Adicciones

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

Mediante, Oficio N.º 002022-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 10.06.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N.º 001389-2021-D-FM/UNMSM con opinión favorable a su ratificación, la cual resuelve modificar la Resolución Decanal N.º 1209-D-FM-2019, que aprobó modificar la Resolución de Decanato N.º 0444-D-2019, del 25.02.19, para incluir los anexos de los Planes Curriculares Actualizados de las



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Especialidades y Subespecialidades del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana - Residentado Médico, modalidad presencial.

A través del proveído N° 002055-2021-VRIP/UNMSM, del 10.06.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar ratificar la Resolución Decanal N° 001389-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina.

Expediente: F01A1620210000030 Registro SGD 1039